

Santiago del Estero, 22 de julio de 2020.-

RESOLUCIÓN AD REF CD FHCSyS N° 186 /2020

VISTO:

La nota ingresada por la Consejera Directiva Estudiantil Mayra Lombardi en representación de la organización estudiantil Franja Morada Línea Reformista sobre pedido para “Mesas de exámenes finales virtuales para terminalidad de carrera”; y la necesidad de arbitrar medidas transitorias para dar continuidad al desarrollo de las actividades académicas en el ámbito de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Rectoral N °180/2020 del 17 de marzo dispone “*la suspensión de todas las actividades que se desarrollen en el ámbito de la UNSE, a excepción de aquellas que sean consideradas impostergables por las áreas de rectorado y/o Unidades Académicas*” y establece que “*el personal deberá mantenerse a disposición para el cumplimiento de sus tareas en caso de que fuera necesario, bajo la modalidad remota o presencial*”.

Que la Resolución 2020-104-APN-ME, establece en su Art. 1º, que las universidades “... *deberán adoptar las medidas necesarias procurando garantizar el desarrollo del calendario académico...*”

Que a la fecha el retorno a las actividades presenciales se torna incierto debido a la evolución de la pandemia, por lo que resulta necesario habilitar la realización de evaluaciones finales en modalidad virtual para aquellos alumnos que están en condiciones de rendir los últimos espacios curriculares para finalizar el cursado de sus carreras o que se encuentran próximos a su graduación.

Que en reunión por videoconferencia con Consejeros Directivos, el día 23 de junio del corriente año, se trató la nota ingresada y se propuso la constitución de una Comisión para la elaboración de la propuesta.

Que dicha Comisión integrada por la Vicedecana Josefina Fantoni, la Secretaría Académica Ana María Castiglione, los Consejeros Directivos Miguel Curioni, María Amelia Coronel, Mayra Lombardi, María Rosa Quiroga, Analía Russo, Jessica Zárate y la participación del Presidente del Centro de Estudiante de la FHCSyS Andrés Leguizamón, elaboró y presentó el Protocolo para la toma de Exámenes Finales Virtuales.

Que el Reglamento General de Alumno Res. H.C.S. N° 57/2011, fija en el ART. 27 que “*Los alumnos que adeudaren para su graduación nueve (9) espacios curriculares regularizados o hasta cinco (5) espacios curriculares en cualquier condición de regularidad, podrán solicitar la constitución de Mesa Examinadora Especial en carácter de regular o libre. A los fines del cómputo de los espacios curriculares necesarios para petitionar Mesa Examinadora Especial, no se computarán .: Trabajo Final, Tesis, Prácticas Profesionales, Pasantías ni Campaña final*”.

Que esta condición de solicitud de Mesa Examinadora Especial, se recomienda para dar prioridad a la sustanciación de los exámenes de final de carrera, cuya verificación de las condiciones académicas se hará a través del Sistema Guaraní.

Que esta situación podrá ser atendida mediante **Examen Final Virtual** de carácter sincrónico por videoconferencia para todas las carreras de Grado y Pregrado de la Facultad, mientras dure la situación de aislamiento social preventivo obligatorio y/o la situación de excepcionalidad relativas a la pandemia del COVID-19.

Que el desarrollo de exámenes finales en modalidad virtual requiere de un marco normativo específico que garantice las condiciones de seguridad académica, de organización técnica del acto; de constitución especial de los tribunales, de carga de notas, de cierre de actas y de resguardo de la documentación generada en la sustanciación de cada examen.

Que la aplicación a otras Mesas de Exámenes y a Exámenes Finales Escritos, se podrá ampliar, una vez que estén dadas las condiciones de factibilidad técnica para su implementación.

Que a los fines de la habilitación de mesas de exámenes virtuales, por razones organizativas, resulta conveniente que una vez recibidas las solicitudes de parte de los alumnos, se requiera el acuerdo con el responsable de cátedra a los efectos de organizar aspectos técnicos y operativos para su implementación.

Que a los fines organizativos, las mesas examinadoras de las asignaturas de las carreras, se constituirán por semanas, con la intención de no concentrar en la misma semana todas las evaluaciones, a fin de no congestionar las plataformas virtuales. Es importante distribuir para minimizar riesgos relacionados con el acceso y la conectividad a internet.

Que en consideración a cuestiones organizativas relacionadas con el calendario académico, los alumnos que resultaren aplazados en examen virtual de una asignatura, podrán presentar nueva solicitud de mesa en esta misma modalidad y materia, a través de una nota dirigida a Secretaría Académica, la cual debe ser elevada a los Consejeros Directivos para su resolución, mientras se encuentre vigente las medidas de aislamiento social dispuesto por las autoridades nacionales y provinciales derivadas de la emergencia sanitaria por pandemia del COVID 19.

Que los alumnos que soliciten la constitución de mesa de examen en el marco de la presente resolución, deberán contar con los recursos informáticos, conectividad y de espacio físico necesario que aseguren la realización del acto y que garanticen la rigurosidad académica necesaria para este fin.

Que a los fines de la organización y constitución de la mesa de exámenes finales virtuales en el marco de la emergencia sanitaria, la Secretaría Académica de la Facultad deberá consignar la propuesta en relación a la fecha y el horario para el desarrollo de la mesa examinadora. Asimismo este tratamiento y comunicación no deberá ser mayor a 15 días hábiles de la solicitud formal por parte del alumno.

Que la Propuesta del Protocolo de Examen Final Virtual para la sustanciación de la Mesa Examinadora Especial, fue presentado por la Comisión y tratado en dos reuniones con Consejeros Directivos a través de videoconferencias realizadas los días 17 y 22 de julio.

Que la Consejera Directiva Lombardi expresa en reunión de videoconferencia con los Consejeros Directivos de fecha 17 de julio, la postura de retirar el tema y los aportes realizados al mismo en el marco del trabajo en comisión, por lo que los Consejeros Directivos presentes deciden continuar el tratamiento del mismo en virtud de compartir la necesidad planteada en el Visto y el grado de avance en el trabajo realizado por la comisión.

Que atento a la perentoriedad en el tratamiento del tema y en virtud de la vigencia del receso previsto en el calendario académico se habilita día y hora inhábil a los fines del dictado de la presente resolución

Que en virtud de la urgencia que requiere el tema en cuestión y las atribuciones conferidas por el artículo 40, inciso 10 del Estatuto de la UNSE, se procede a emitir resolución al respecto.

Por ello;

EL SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD DE LA UNSE AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- APROBAR el Protocolo para la toma de **Exámenes Finales en Modalidad Virtual**, por videoconferencia sincrónica para las carreras de grado y pregrado de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud de la Universidad Nacional de Santiago del Estero que consta como Anexo de la presente Resolución, mientras se encuentre vigente las medidas de restricción de circulación y/o de reunión masiva de personas y/o distanciamiento o asilamiento social dispuesto por las autoridades nacionales y provinciales derivadas de la emergencia sanitaria por pandemia del COVID 19, de acuerdo a los fundamentos dados en los considerandos.

ARTÍCULO 2º- APLICAR el Protocolo, definido en la presente Resolución, a los Exámenes Finales Virtuales de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud, para la solicitud de **Mesa Examinadora Especial**, mientras persistan las medidas de aislamiento social dispuesto por las autoridades nacionales y provinciales derivadas de la emergencia sanitaria por pandemia del COVID 19, y/o a resolución del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 3º- PONER a disposición de docentes y alumnos, una instancia de asesoramiento sobre el uso de las herramientas a utilizar a fin de que cuenten con los conocimientos tecnológicos necesarios para desarrollar convenientemente el examen.

ARTÍCULO 4º- AUTORIZAR al Presidente del Tribunal o docente que cumpla esta función, con carácter excepcional y mientras se mantenga el período de aislamiento social, preventivo y obligatorio o mientras persistan las restricciones derivadas de la emergencia sanitaria por la pandemia de COVID-19, descargar en archivo PDF y cerrar el Acta de Examen en SIU Guaraní y finalizada la evaluación, enviar el acta a academica.fhu@unse.edu.ar para la verificación de la carga y autorización definitiva del cierre de la misma por parte de Departamento Alumnos.

ARTÍCULO 5º- AUTORIZAR a los miembros del Tribunal a firmar el Acta en Departamento Alumnos de la Facultad una vez finalizado el período de restricción de circulación impuesto por la emergencia sanitaria a nivel local.

ARTÍCULO 6º- AUTORIZAR la firma de Actas de Examen por parte de Secretaría Académica de la Facultad, cuando esto sea necesario, para proceder a archivar las mismas.

ARTÍCULO 7º- Notificar y dar copia a Consejeros Directivos, las Coordinaciones de Carrera, a las Direcciones de Departamento y a la Dirección de Departamento de Alumnos de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud; Centro de Estudiantes de la FHCSyS. Publicar. Cumplido. Archivar.-



Prof. Ana M Castiglione
Secretaria Académica
FHCSyS



Lic. Hugo Marcelino Ledesma
Decano
FHCSyS

Santiago del Estero, 22 de julio de 2020.-

ANEXO RESOLUCIÓN AD REF CD FHCSyS N° 186 /2020

**PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTO PARA LA TOMA DE EXÁMENES FINALES
ORAL EN MODALIDAD VIRTUAL**

CONSIDERACIONES GENERALES

Al momento de implementar los **Exámenes Finales modalidad virtual**, para las **Mesa Examinadora Especial** según lo establecido por el Reglamento General de Alumno Res. H.C.S. N° 57/2011, fija en el ART. 27 que “Los alumnos que adeudaren para su graduación nueve (9) espacios curriculares regularizados o hasta cinco (5) espacios curriculares en cualquier condición de regularidad, podrán solicitar la constitución de Mesa Examinadora Especial en carácter de regular o libre. A los fines del cómputo de los espacios curriculares necesarios para petitionar Mesa Examinadora Especial, no se computarán: Trabajo Final, Tesis, Prácticas Profesionales, Pasantías ni Campaña final”, se deberán contemplar los siguientes aspectos:

- a- Bajo la modalidad oral (carácter regular o libre) se debe garantizar la presencia de los miembros del tribunal que la unidad académica establezca como mínimo, en el marco de la excepcionalidad COVID19. En el caso de que haya un solo docente en una asignatura, se deberá coordinar con la Secretaría Académica o las Coordinaciones de Carreras y Direcciones Departamentos, según corresponda, la presencia de un integrante de alguno de estos ámbitos.
- b- Se recomienda realizar el examen Oral (carácter regular o libre), través de videoconferencia web (Zoom, Skype, Meeting, Jitsi.org y/o Google Meet) cuya plataforma o aplicación deberá ser comunicada al alumno previo al examen.
- c- Facilitar un tiempo de deliberación de los miembros del tribunal de manera virtual para definir las calificaciones de los alumnos examinados.

...Anexo Res AD REF CD FHCSyS N° 186.-

- d- Garantizar el registro mediante acta examen del Sistema SIU Guaraní de los alumnos evaluados, con sus respectivas calificaciones, las que deberán ser rubricadas al retornar a las actividades presenciales, por los miembros del Tribunal.
- e- La toma de exámenes finales bajo modalidad virtual oral (carácter regular o libre) deberá ser acordada entre las partes involucradas en la mesa de examen respectiva, considerando entre otros, la programación según masividad en la solicitud de los exámenes, los requerimientos de actividades prácticas que no puedan cumplirse bajo esta modalidad, las condiciones tecnológicas o de conectividad que pudieran obstaculizar el normal desarrollo de la mesa examinadora.
- f- La Secretaría Académica tendrá a su cargo la organización de las cuestiones operativas, en coordinación con los equipos docentes.
- g- Los exámenes serán programados en el horario de 8:00 a 22:00 hrs. de lunes a viernes. Los mismos no podrán extenderse más allá de 1 hrs. En el caso de Examen libre, bajo esta modalidad, podrá extenderse mayor tiempo.
- h- En función de los días y horarios previstos para desarrollar las evaluaciones sincrónicas, la Secretaría Académica evaluarán las cuestiones relativas a la demanda, la confluencia de alumnos, las herramientas a emplear, etc. con el fin de evitar la superposición de exámenes, de favorecer un acceso correcto al aula virtual y de minimizar problemas de conexión. Lo cual será remitido al equipo docente y a los alumnos solicitantes al examen.
- i- El listado (acta) de los alumnos inscriptos para rendir la asignatura, será remitida por la Secretaría Académica, vía correo electrónico, al titular de la cátedra -o al docente que éste designara como intermediario-, con una antelación no menor a los 3 días hábiles al desarrollo de la mesa examinadora.
- j- Las cátedras que lo consideren conveniente podrán programar “turnos” para rendir. En este caso, se les deberá notificar a los alumnos sobre los mismos y estos, oportunamente, deberán iniciar sesión en los turnos que se les han establecido. Cada docente a cargo de la mesa podrá armar su sala e invitar a los alumnos en forma planificada en un determinado horario respetando las condiciones generales aprobadas por la presente Resolución.
- k- Los docentes y los alumnos podrán requerir, condiciones especiales (pizarra o afiches) para el desarrollo de los exámenes, de tal manera de asegurar un apropiado desempeño de los mismos durante sus exposiciones. Esto deberá

...Anexo Res AD REF CD FHCSyS N° 186.-

ser solicitado por el docente y/o el alumno al menos con 72 hs previas al examen.

- l- Con la debida antelación al horario e inicio del examen (al menos 30 minutos), los docentes coordinarán todos los aspectos operativos referentes a

la preparación del examen final, incluyendo la creación de una sesión de conferencia web por la que se llevara a cabo el examen. Se podrán utilizar correo electrónico, WhatsApp, o cualquier otra forma de comunicación sincrónica. para hacer llegar al alumno el enlace correspondiente.

- m- Antes de iniciar la instancia de evaluación, se podrá controlar el acceso de los alumnos a fin de validar su identidad. Luego se cerrará el acceso a la sala hasta que concluya el examen con el alumno actual y los alumnos podrán acceder nuevamente cuando el docente lo habilite en el horario estipulado (si correspondiere) o conforme al orden previsto en el acta.

- n- Cuando un alumno se retira de la sala principal se habilitará el acceso para que ingrese el siguiente. Se sugiere que la cantidad de alumnos en la “sala de espera” no sea superior a 4. Luego se cerrará el acceso a la sala hasta que concluya el examen con el alumno actual y los alumnos podrán acceder nuevamente cuando el docente lo habilite en el horario estipulado (si correspondiere) o conforme al orden previsto en el acta.

DEL ALUMNO:

- a- Solicitar por nota adjunta, dirigida a Secretaría Académica de la Facultad, vía correo electrónico a academica.fhu@unse.edu.ar la Mesa Examinadora Especial.
- b- Cumplir con las condiciones académicas para la inscripción al examen, en un todo de acuerdo al Reglamento de Examen de la UNSE (Res. HCS N° 250/2010) y lo establecido en la presente Resolución de acuerdo al ART. 27: Mesa Examinadora Especial. Reglamento General de Alumno, Res. H.C.S. N° 57/2011.
- c- Contar con los dispositivos necesarios para conectarse a la plataforma o aplicación. que se defina para el examen. Asimismo, deberá tener actualizada su dirección de correo electrónico. El espacio físico en el que se realice el examen debe poseer iluminación y visualización del entorno apropiadas y en el mismo no podrá permanecer ninguna otra persona.

...Anexo Res AD REF CD FHCSyS N° 186.-

- d- Deberá conectarse a la plataforma o aplicación que se le indique en el momento definido para la realización de su examen.
- e- Comunicar al presidente del Tribunal (mediante WhatsApp o directamente por teléfono celular) cualquier inconveniente en la conexión.
- f. Comprobar su identidad presentando en la pantalla su DNI o libreta universitaria, en el momento del inicio del examen.
- g. No se permitirá la existencia de documentación y bibliografía, salvo la papelería o afiche que haya sido solicitado para el desarrollo del examen (Según lo considerado en punto k).
- h. Deberá desconectar los auriculares durante el examen.
- i. No podrá discontinuar la transmisión de la cámara video de manera voluntaria, así como tampoco salir del plano de la misma
- j. El alumno podrá disponer de 5 minutos para organizar su examen sentado frente a cámara, y efectuar las reflexiones y anotaciones que considere, luego de transcurrido el tiempo comenzará la exposición.
- k. El alumno en condición de libre, que de acuerdo al Art. 3 del RGA “Es aquel alumno que no cumple las condiciones de regularidad del espacio curricular... o no haya registrado inscripción en el mismo”, tendrá derecho a rendir examen final de la materia, con el programa vigente en ese momento, según lo establece el Art. 22 del RGA.
- l. Deberá respetar los plazos y pautas de examen establecidas por el equipo docente para la evaluación de la asignatura específica.
- m. Cuando el docente a cargo de la evaluación así lo establezca, el alumno deberá dar por finalizada la sesión de videoconferencia y abandonar la sala para permitir la continuación de la mesa examinadora y la incorporación del siguiente alumno a evaluar.

DEL TRIBUNAL EXAMINADOR

- a- Informar de manera fehaciente a la Secretaría Académica los recursos tecnológicos que utilizará para la sustanciación de la instancia evaluativa.
- b- El equipo de la cátedra informará a los alumnos, a través de correo electrónico y con al menos 48 hs hábiles de antelación, los datos de acceso a la sala de videoconferencia el día y horario pautados para el examen.

...Anexo Res AD REF CD FHCSyS N° 186.-

- c- Comunicar al alumno, al inicio del examen y de manera clara y precisa, las pautas que regirán la evaluación.
- d- Una vez culminado el examen solicitar al alumno se retire del sector por el término no mayor a 10 minutos y regrese a la videoconferencia para que se le informe la calificación final del examen.
- e- El examen deberá ser grabado, el cual quedará resguardado durante 30 días en Secretaría Académica de la Facultad, garantizando de esta manera la publicidad del acto que podrá ser requerido por el docente y/o alumno.
- f. Cargar las notas del examen en el SIU Guaraní al cierre del examen.
- g. Descargar el acta en formato PDF y enviarla, por correo electrónico, como archivo adjunto, a la dirección de Secretaria Académica, academica.fhu@unse.edu.ar
- h. Registrar la firma del Acta de Examen en Departamento Alumnos (Sede Central FHCSyS), en cuanto finalicen las restricciones a la circulación impuestas por la emergencia sanitaria. El resto de los miembros del Tribunal también deberán proceder a registrar sus firmas en esa instancia.

DEL DEPARTAMENTO ALUMNOS

- a- Receptar la solicitud elevada por Secretaria Académica. Realizar el control de la condición del alumno ante la solicitud de Mesa Examinadora Especial y devolver el informe a Secretaria Académica para la emisión de la Resolución correspondiente.
- b- Receptar la Resolución de Secretaria Académica sobre la Mesa Examinadora Especial e inscribir a los estudiantes al examen final de la asignatura solicitada.
- c- Generar las Actas de Exámenes y remitirlas a Secretaría Académica de la FHCSyS, por correo electrónico a la dirección academica.fhu@unse.edu.ar
- d- Recibir, controlar y reservar, las Actas de Exámenes, en formato PDF, enviadas por correo por el presidente del Tribunal.
- e- Generar el Acta de Examen definitiva al retornar a las actividades presenciales a fin de que los miembros del Tribunal procedan a registrar sus firmas. En caso de ser necesario, requerirá la firma del Acta a la Secretaría Académica de la FHCSyS.

SITUACIONES EXCEPCIONALES

- f- Cualquier irregularidad referida al espacio físico, ingreso de personas, interrupciones de terceros, sea en la sala del alumno o del docente, se
- g- interrumpirá el examen durante un tiempo prudencial (15 minutos) hasta conocerse la situación, para dar luego continuidad o no al examen.
- 1- En el caso de que se presentasen inconvenientes asociados a la conectividad o interrupciones involuntarias de la conexión tanto a los docentes como a los alumnos, deberá considerarse la extensión en el tiempo y la frecuencia de las mismas. No obstante ello es recomendable prever un canal de comunicación alternativo entre docente y alumno para mantenerse en contacto en caso de una falla del sistema, con el fin de conciliar las medidas superadoras y/o continuar la evaluación por otros medios. Si los inconvenientes fueran persistentes o se produjeran más de 2 desperfectos durante el examen, los docentes a cargo de la mesa examinadora podrán optar por suspender la mesa y reprogramarla dentro de las 72 hs hábiles del día de examen.



Prof. Ana M Castiglione
Secretaria Académica
FHCSyS



Lic. Hugo Marcelino Ledesma
Decano
FHCSyS